MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

AVDA. MARATHON 1000 ~ FONOS: 490021 - 29
CASILLA 48 — DIREC. TELEG. "BACTECHILE"

S A N T (A G O



1433

+

EMZ/IEO/jrm Ref: 3651/84 22 - 5 - 85

BANTIAGO,

VILTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita - autorización y registro del producto farmacéutico PARACETAMOL IN FANTIL L.CH. 100 mg/ml, SOLUCION PARA GOTAS OFALES, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENICADO FREGINTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº725 de 1968; del Reglamento del
sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Gosméticos y del Reglamento de Farmacias, Dro
guerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Pecretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 162 de 1982,
respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las
facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto
Ley Nº2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº2027 de 1980 del Institutó de Salud Fública de Chile, dicto la siguiente

RESCIUCION:

1.- AUTORIZADE a la firma haboratorio Chile S.A., propie taria del haboratorio de Producción ubicado en Avda. Maratón Nº 1315 de esta ciudad, para fabricar y vender el producto farmacéu tico PARACEDANOL INFANTIL L.CH. 100 mg/ml, SOLUCION PARA GOTAD - CRALES.

2.- IMBChlBhod el producto que por la presente hesolución se autoriza, bajo el Nº20661 del Registro Nacional de Productos Parmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:

a) La fórmula autorizada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 ml contiene:

raracetamol (acetaminofeno)

10,000 g

Período de eficacia: 2 años

Presentación: En estuche de cartulina impreso, frasco de vidrio

o plástico etiquetado conteniendo 10, 15, 20 y 30

ml de solución.

Envase clínico: Caja etiquetada conteniendo 25 y 50 frascos de

vidrio o plástico etiquetados con 10, 15, 20 y

30 ml de solución.

Condición de venta: "DILECTA EN LUT.BL.CIMILITOS TIPO A Y B".

los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los - Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destaca da la leyenda: "MIVILLE CLIRICO DOMO PERE O PERE OTRIBUTOS - ADISTENCIALIZO".

b) los rótulos de los envases y folletos para información al público autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, según lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamen to del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

3.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que fabrique, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DIDURIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.
- Sub-Depto. Químico Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.



